

ADDENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DEL PARQUE DE BOMBEROS, Nº 4 DEL BARRIO RURAL DE CASETAS

En Zaragoza, a XX de diciembre de 2017

REUNIDOS

DE UNA PARTE, El Ilmo. SR. D. PEDRO SANTISTEVE ROCHE, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

DE UNA PARTE, El Ilmo. Sr. D. JUAN ANTONIO SÁNCHEZ QUERO, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

Las Partes actúan en representación de las Corporaciones que presiden y se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio, a cuyos efectos.

MANIFIESTAN

I.- Que el Ayuntamiento de Zaragoza y la Diputación Provincial de Zaragoza mantienen una común preocupación por la mejora y aumento de los servicios e Infraestructuras y Equipamientos en los Barrios Rurales del Municipio de Zaragoza, considerando como asunto de interés mutuo de naturaleza prioritaria, el efectuar una acción conjunta, tendente a aumentar en lo posible la calidad de vida de los ciudadanos que habitan en los Barrios Rurales del Municipio de Zaragoza.

II.- Que como consecuencia de esta inquietud compartida, y a los efectos de realizar de forma efectiva y eficiente esta actuación, como continuación de Convenios anteriores se suscribió en fecha 28 de diciembre de 2016 un Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza sobre la realización de las obras del Parque de Bomberos, nº 4 del Barrio Rural de Casetas.

III.- Sobre la base de lo anterior, y teniendo en cuenta las competencias reconocidas por la Ley 7/85, Reguladora de la Bases de Régimen Local, lo señalado expresamente en el artículo 164 de la Ley 7/99, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y a tenor de lo previsto en el artículo 47 de la

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público, por ambas partes se manifiesta el deseo de suscribir una Addenda de Modificación del referido Convenio y, a tal fin, formalizan la presente Addenda, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

ÚNICA.- Ámbito de aplicación de la Addenda de Modificación.- Para todas aquellas cuestiones que no queden modificadas a través de la presente Addenda, se estará a lo dispuesto en el Texto del Convenio de Colaboración suscrito el 28 de diciembre de 2016 entre el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y la Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza sobre la realización de las obras del Parque de Bomberos, nº 4 del barrio rural de Casetas. La presente Addenda no modifica las cláusulas tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena y décima del Convenio. El resto de cláusulas del referido instrumento quedan redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA.- Objeto

Es objeto del presente Convenio establecer el régimen de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Diputación Provincial de Zaragoza sobre la realización de las obras del parque de bomberos, nº 4 del barrio rural de Casetas con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.455.350,78 € (IVA excluido) y 1.760.974,44 € (IVA incluido).

La inversión por todos los conceptos, incluidos los gastos de redacción de proyectos y dirección de obras, para estos años, serán cofinanciados por ambas Instituciones en los términos que se establecen en este Convenio y en los acuerdos particulares que sucesivamente disponga su Comisión de Seguimiento con la aprobación de los órganos competentes de las respectivas Corporaciones

SEGUNDA.- Vigencia del convenio

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día 1 de enero de 2016 hasta el 30 de junio de 2018.

Por tanto, se aceptarán facturas y justificación documental de la ejecución de estas obras desde el día 1 de enero de 2016 hasta el 30 de junio de 2018, sin perjuicio de la ejecución y pago de las obras por parte del Ayuntamiento de Zaragoza, a través de sus órganos competentes, en el ejercicio económico de 2018.

La vigencia de este instrumento podrá ampliarse de mutuo acuerdo, previa Resolución de la Diputación Provincial de Zaragoza y suscripción de la correspondiente addenda, sin que en ningún caso pueda extenderse hasta después del 1 de noviembre de 2018.

En prueba de conformidad se firma esta Addenda en el lugar y fecha inicialmente indicados.

**EL ALCALDE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ZARAGOZA**

**EL PRESIDENTE DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ZARAGOZA**

Fdo: Pedro Santistevé Roche
Quero

Fdo: Juan Antonio Sánchez